



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1176.-*

**POR LA CUAL SE PROPONE AL PODER EJECUTIVO TRASLADOS DE FUNCIONARIOS DEL SERVICIO DIPLOMATICO Y CONSULAR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

Asunción, 31 de octubre de 2018

**VISTO:** Lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley N° 1335/99, "Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay", y en el Artículo 14 modificado por la Ley N° 4053/2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta de Calificaciones del Servicio Diplomático y Consular, en su Sesión Ordinaria N° 100, de fecha 19 de octubre de 2018, aprobó una lista de traslados, en ejercicio de las facultades establecidas en el Artículo 27, inciso b) de la Ley N° 1335/1999, y en el Artículo 14 modificado por la Ley N° 4053/2010, luego del análisis de cada caso.

Que de conformidad con el Artículo 14 mencionado, la nómina de funcionarios estudiada y aprobada por la Junta de Calificaciones debe ser elevada a consideración del Poder Ejecutivo, a los efectos de que este proceda de acuerdo con el artículo 4° en el sentido de "dictar los Decretos correspondientes o devolver las listas para un nuevo estudio, en caso de tener observaciones fundadas en su respecto".

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art. 1° Elevar al Poder Ejecutivo, a los efectos establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 1335/99, "Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay", la propuesta de traslado de los siguientes funcionarios:

- Primera Secretaria **Luz Marina Moreno**, de la Delegación Permanente de la República del Paraguay ante la UNESCO, con sede en la ciudad de París, República Francesa, a la Embajada de la República del Paraguay ante la República Francesa.
- Primer Secretario **Vidal Benítez Almada**, de la Embajada del Paraguay ante la República Libanesa, al Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil.

Art. 2° Los traslados indicados en el Artículo precedente serán implementados de conformidad con la disponibilidad presupuestaria establecida en el Presupuesto General de la Nación, sobre la base de datos proveídos por la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Luis Alberto Castiglioni  
Ministro

N° \_\_\_\_\_